

**LEALMEN, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****COMPAÑÍA DE INMOVILIZADOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA****GUADALOX, SOCIEDAD LIMITADA****GUAYAS PROMOCIONES Y SERVICIOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que el día 20 de noviembre de 2008, las Juntas generales universales de socios de las sociedades «Lealmen, Sociedad Limitada», «Compañía de Inmovilizados Andaluces, Sociedad Anónima», «Guadalox, Sociedad Limitada» y «Guayas Promociones y Servicios Andaluces, Sociedad Anónima», aprobaron la fusión por absorción entre «Lealmen, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Compañía de Inmovilizados Andaluces, sociedad anónima», «Guadalox, sociedad limitada», y «Guayas Promociones y Servicios Andaluces, sociedad anónima», como sociedades absorbidas, dando lugar a la extinción de las sociedades absorbidas, y a la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas, en los términos y demás condiciones previstos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Se hace mención expresa del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Bormujos, 20 de noviembre de 2008.—Administrador Unico, José Manuel Leal Morales.—67.704.

1.ª 24-11-2008

**LEALTAD DESARROLLO, S. C. R., S. A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 27 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la empresa por compensación de pérdidas, en la cifra de 5.085.000 euros, reduciéndose en 5,65 euros el valor nominal de cada una de las acciones. Adicionalmente, se aplicó íntegramente la prima de emisión de acciones, de 5.925.000 euros, a compensar pérdidas sociales en dicha cifra, sin que se haya realizado devolución alguna a favor de los socios ni exista, en consecuencia, derecho de oposición de acreedores. Resulta, por tanto, un capital social tras la citada reducción, de 2.205.000 euros, dividido en 900.000 acciones de 2,45 euros de valor nominal cada una de ellas, habiéndose modificado en tal sentido el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Patricia Hauke Serrot.—67.261.

**LLAVANERES PRIVE, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 15/08 a instancia de Antonio Guirado Cepero contra Llavaneres Prive, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 12 de Noviembre de 2008, en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 3.726 euros más sendas cantidades de 372,60 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 14 de noviembre de 2008.—Silvia Santana Lena.—66.341.

**LOFT RECICLARTE, S. L.***Declaración de insolvencia*

María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, ejecución en reclamación de cantidad contra la empresa Loft Reciclarte, S.L., con CIF B 74099508, en la que por Auto de fecha 11 de septiembre de 2008 se ha declarado la insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada Loft Reciclarte, S.L., por la cantidad de 544,54 euros.

Y para que conste y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, diez de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—66.273.

**LOVIPRO CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1059/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jonatan Catalan Devesa contra «Lovipro Consulting, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Lovipro Consulting, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 5.824,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—66.686.

**MANTENIMIENTOS CANTÁBRICO, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 87/08 y para el pago de 1.175.81 euros de principal y 235.16 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Mantenimientos Cantábrico Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 11 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial Doña Fátima Elorza Arizmendi.—66.532.

**MANUEL JIMÉNEZ MAGDALENO***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1238/2008 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de José Gutiérrez Roselló contra Manuel Jiménez Magdaleno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de noviembre de 2008, por el que se declara a Manuel Jiménez Magdaleno en situación de insolvencia legal total por importe de 796,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—66.699.

**MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ***Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 1037/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Cristina García Santamaría contra Manuel Ángel Fernández Núñez sobre despido, se ha dictado Auto en fecha 14 de noviembre de 2008, por el que se declara la empresa en situación de insolvencia provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.—66.336.

**MAR ABIERTO, S. L.****(Sociedad absorbente)****HOTELES INSULARES, S. L.****TAURITO OASIS, S.L.U.****TAURITO EXPLOTACIÓN, S.L.U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 19 de noviembre de 2008 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Mar Abierto, S.L. de Hoteles Insulares, S.L., Taurito Oasis, S.L.U y Taurito Explotación, S.L.U., con extinción por disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, a tenor del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes,